

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00452

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1º. Aportar poder de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 *ejúsdem* y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, que habilite a la profesional para iniciar la acción, determinando y especificando claramente el asunto para el cual fue conferido.

Lo anterior, por cuanto en los allegados se especificó que fue otorgado para una acción diferente a la señalada en la demanda.

2º. Informar el domicilio y número de identificación de los extremos procesales. Numeral 2º del artículo 82 del Estatuto Adjetivo.

3º. Adjuntar certificado de existencia y representación de la demandada. Artículo 85 del Código General del Proceso.

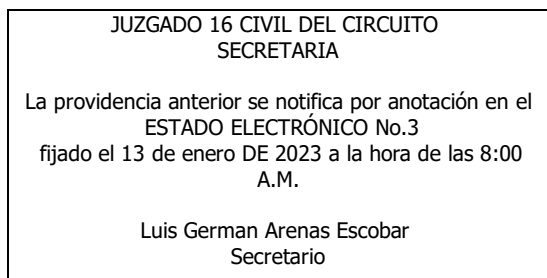
4º. Indicar la dirección física y electrónica del representante legal de la sociedad convocada. Numeral 10 del artículo 82 *ibidem*, concordante con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

5º. Anexar todos los documentos relacionados en el acápite de pruebas de la demanda, dado que no permite abrir el link en el cual se aduce obran, o en su lugar, corregir éste.

6º. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



Jr.

Claudia Mildred Pinto Martinez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e5a8d73444d4bc9943b91a81d755110ac9453d25e3c5a2b1cfabb81be04a99**

Documento generado en 12/01/2023 03:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>